



Legalización de núcleo zoológico. Situación: parcela 16 del polígono 2. Promotor: D. José Manuel García Calderón, en Aldeacentenera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre legalización de almacén de maderas y materiales de construcción. Situación: parcela 227 del polígono 1. Promotor: D. Óscar Araujo Sánchez, en Madrigal de la Vera. (2010084020)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de almacén de maderas y materiales de construcción. Situación: parcela 227 del polígono 1. Promotor: D. Óscar Araujo Sánchez, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre construcción de instalación de servicio e instalaciones anexas. Situación: parcelas 53, 54, 55, 61, 64, 247 y 253 del polígono 15. Promotor: Almazara Celebraciones, SL, en Alcuéscar. (2010084021)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación de servicio e instalaciones anexas. Situación: parcelas 53, 54, 55, 61, 64, 247 y 253 del polígono 15. Promotor: Almazara Celebraciones, SL, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Serena 400 kV, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados el 29 de agosto y el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/89/09. (2010083867)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Electra de Sierra de San Pedro, SA, interlocutor único del Nudo Serena 400 kV, relativo a la infraestructura de evacuación de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resoluciones por la que se formularon declaraciones de impacto ambiental en relación con los parques eólicos: P.E. San Nicolás, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, expediente GE-M/333/07-2; P.E. Santa Inés, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, expediente GE-M/333/07-3; P.E. Valle de Peraleda, promovido por Eólica